**ORDENANZA Nº 6961/19**

**VISTO:**

El Expte. Nº 240-H-18, caratulado: BLOQUE DEL PI PROTECTORA - CONCEJAL LINARES MARCELO - E/PROYECTO DE ORDENANZA CONCIENTIZAR ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIO EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE; y

**CONSIDERANDO:**

Que la problemática actual respecto a la contaminación y cambio climático ha generado que el medio ambiente sea un tema que afecta a todos, aumentando la preocupación de las ciudadanas y los ciudadanos por las posibles consecuencias que tienen las acciones contaminantes al medio que nos rodea.

Que la Educación Ambiental es un proceso que dura toda la vida y que tiene como objetivo impartir conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores hacia el medio ambiente, para tomar un compromiso de acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos y poder lograr así un desarrollo adecuado y sostenible.

Que los objetivos de una Educación Ambiental en la etapa escolar deben ser: concientizar a las alumnas y los alumnos sobre los problemas ambientales y mostrarse sensibles ante ellos; fomentar interés en la participación y mejora del medio; desarrollar la capacidad de informarse acerca de cosas que no se saben del medio que les rodea; ampliar los conocimientos del entorno próximo.

Que es responsabilidad tanto de los colegios como de la familia el fomentar la educación de los menores, ayudándoles a comprender el medio ambiente y realizando actividades tendientes al cuidado del mismo.

Que el Municipio organiza en distintos espacios verdes y a lo largo del año, numerosos eventos diurnos con actividades de las que participan vecinas y vecinos del Departamento, generándose una gran cantidad de residuos que quedan dispersos en los diferentes lugares.

Que a fin de generar conductas ambientalistas en los adolescentes, es que se propone la creación del Concurso “Langostas de rescate”, destinados a alumnas y alumnos de 4° y 5° años de Nivel Secundario, de los distintos Colegios del Departamento.

Que el Concurso se realizaría al finalizar cada evento, organizando bandas de limpieza conformadas por determinada cantidad de alumnas y alumnos, debidamente inscriptas en un Registro y encargadas del aseo con posterioridad al referido evento.

Que la dinámica del Concurso consistirá en la competencia de bandas de limpieza en un mismo espacio verde, como mangas de langostas, aseando el lugar, y munidos de elementos que el Municipio les facilitará para tal fin.

Que se remarca la importancia de que cada banda deberá estar acompañada por el personal municipal que habitualmente desarrolla esta tarea en el área, a fin de orientar y proveer del material necesario para poder llevar a cabo la limpieza.

Que la banda de limpieza que realice las tareas con eficiencia y en el menor tiempo posible, recibirá un premio, calificándose también un segundo y tercer puesto, los cuales también deberán ser distinguidos.

**HOJA Nº 02**

**ORDENANZA Nº 6961/19**

Que el Departamento Ejecutivo, por vía reglamentaria, deberá establecer los requisitos y composición de las bandas de “Langostas al rescate”, como así también el jurado encargado de calificar las tareas de las bandas, y los premios a entregar a los tres primeros puestos.

Que a fs. 11, Dirección de Limpieza Urbana expresa que es factible su implementación, ya que se está en la línea de lo ya realizado por esa dependencia con respecto a la limpieza del Departamento.

Que a fs. 12, Dirección de Ambiente y Energía expresa la factibilidad positiva a la sanción de la Ordenanza ya que se viene trabajando en temas ambientales, en programas y proyectos con alumnos de distintos niveles educativos.

Que atento a lo expuesto se estima procedente acceder a lo peticionado.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** El Departamento Ejecutivo, instrumentará el Concurso “Langostas al Rescate” a desarrollarse en eventos diurnos organizados por el Municipio en los espacios verdes del Departamento de Godoy Cruz, como medio para reforzar la conciencia sobre el cuidado del ambiente.

**ARTÍCULO 2**: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, elaborará el reglamento del citado Concurso, que deberá contener como mínimo:

**a.** Los eventos del Municipio en los que se realizará el Concurso “Langostas al Rescate”.

**b**. La conformación y funcionamiento del Jurado del Concurso, que podrá estar compuesto por Autoridades del Ejecutivo Comunal y del Honorable Concejo Deliberante, y por Representantes de la Dirección General de Escuelas.

**c.** Los aspectos a evaluar respecto de la tarea a desarrollar por las bandas de limpieza “Langostas al Rescate”.

**d.** Los plazos, premios y distinciones a otorgar, la difusión del Concurso y todo otro aspecto operativo necesarios para la realización del evento dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

**e.** La colaboración del personal de limpieza del Municipio con cada una de las bandas.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DÍA NUEVE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**